CORPOURABA
CONSECUTIVO: 170-03-50-01-0002-2017
Fecha: 2017-05-31 Hora: 15:10:18 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental
Urrao, Antioquia

El Coordinador Regional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en el Municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 100-03-01-01-001561 del 02 de Octubre de 2006,

CONSIDERANDO

Que el señor **HECTOR DE JESÚS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.484.793 de Urrao (Antioquia), en calidad de Propietario del predio denominado **La Ilusión**, con una extensión aproximada de **5.00 has**, ubicado en el Municipio de Urrao, Vereda **La Honda**, Paraje **Alto Quebrada El Salado**, Departamento de Antioquia, solicito **Aprovechamiento Forestal Doméstico** de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Laurel	*Ocotea sp.*	2.00	3.00
Aguacatillo	*Persea caerulea (Ruiz & Pav.) Mez*	5.00	6.00
Siete Cueros	*Tibouchina lepidota (Bonpl.) Baill.*	4.00	6.00

Carate	*Vismia laevis Triana & Planch.*	3.00	5.00
Total		**14.00**	**20.00**

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal.
- Certificado de tradición y libertad 035-7190, 035-8751, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Recibo pago del trámite 1252
- Copia escritura pública del predio 1039 de 01 diciembre de 2015 y 765 de 06 de septiembre de 2013.
- Documento sobre estado legal del predio

Que el señor HECTOR DE JESÚS MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.484.793 de Urrao (Antioquia), en calidad de Propietario, canceló la factura No. 36556 con el comprobante de ingreso No. 1252 la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/L ($67.300.oo), por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **Aprovechamiento Forestal Doméstico**, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor **Hector de Jesús Moreno**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.484.793 de Urrao (Antioquia), en calidad de Propietario del predio denominado La Ilusión, con una extensión aproximada de 5.00 has, ubicado en el Municipio de Urrao, Vereda La Honda, Paraje Alto Quebrada El Salado, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **170-03-50-01-0002-2017**
Fecha: 2017-05-31 Hora: 15:10:18 Folios: 1

SEGUNDO. De acuerdo a la revisión jurídica anexada en documento del 22 de mayo de 2017, se relaciona que en la matrícula inmobiliaria 035-8157 el señor Hector de Jesús Moreno es propietario del 87.5% del predio, esto debido a que al momento de realizar la escritura se presentó una mala interpretación de los derechos que enajenaba el vendedor y que en la actualidad se está sustanciando la demanda de declaración de pertenencia por el equivalente 12.5% faltante en los derechos. Que una vez se realice la radicación de la demanda se adjuntará copia de esta.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao y en la cartelera de la Oficina Regional Urrao en el Municipio de Urrao.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

RICAURTE MIRANDA GONZALEZ
Coordinador Territorial Urrao

Proyectó	Fecha
DISG	25/05/2017

Expediente 170-16-51-10-0007-2017